

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 231.

Siendo muchos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, á pesar de lo terminantemente dispuesto en la ley de quintas vigente y órdenes posteriores, no han remitido á este Gobierno las actas rectificadas del alistamiento para la actual reserva, he dispuesto prevenirles que en el impro-rogable término de cuatro dias cumplan este importante servicio, en la inteligencia que de no hacerlo enviaré comisionados de apremio que vayan á recogerlas, siendo de cuenta de los mismos y de los Secretarios el pago de las dietas que devenguen, sin perjuicio de quedar desde luego incurso en la multa de 100 pesetas, que irremisiblemente les exigiré si en el plazo señalado no envían las repetidas actas.

Burgos 24 de Agosto de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Circular núm. 232.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Simon Perez, que desapareció del pueblo de Arroyal el dia 17 del actual, y cuyas señas se insertan al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 22 de Agosto de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Señas de Simon Perez.

Edad 17 años, pelo y cejas rojo, ojos garzos, estatura corta, oficio pastor.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Junio de 1874.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Alvillos.—Esteban Arroyo Martinez, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que comparezcan el padre y el mozo con las justificaciones oportunas el dia 22 del actual, remitiendo el Alcalde, si no pudiese comparecer dicho padre, certificacion facultativa en que se acredite.

Vilviestre de Muñó.—Felipe Saez Santa Maria, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: en el reconocimiento ha resultado el padre apto para el trabajo: la Comision acuerda que comparezca el mozo el dia 19 del actual.

Ontoria de la Cantera.—Gabriel Martinez Benito, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comision en vista de las justificaciones oportunas acuerda declararle exento.

Eladio Saiz Aguilar: la Comision acuerda que el Ayuntamiento entable, si lo cree conveniente, competencia con el de Reinoso por el cual ha sido alistado y declarado soldado, y que se ruegue al Alcalde del último pueblo remita certificado de haber ingresado en Caja.

Tomás Lopez Moral, nada expuso

ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega que mantiene á una hermana de 14 años: la Comision da por interpuesta la alegacion y acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 19 del actual.

Monterrubio.—Vicente de la Torre Lopez, expuso ser hijo de padre sexagenario, pobre y enfermizo y tener un hermano impedido: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comision en vista de las justificaciones oportunas acuerda declararle exento.

Ubierna.—Hilarion Herrera Arce, se acuerda revisar el dia 19 del actual el fallo del Ayuntamiento por el que se declaró exento á este mozo.

Villamel de la Sierra.—Angel Ayala Hernando, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda revisar el dia 19 del actual el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á este mozo.

Sarracin.—Galo de la Peña, se acuerda prevenir al Alcalde que remita cada ocho dias certificacion facultativa del estado de este mozo.

Las Celadas.—Inocencio Delgado Miñon, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio: la Comision le declara pendiente y acuerda que se presente con las diligencias instruidas el dia 19 del actual.

Villariego.—Clemente Lopez Perez, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró exento en cuanto á la pobreza y pendiente del reconocimiento del padre: la Comision en vista de las oportunas justificaciones acuerda declararle exento.

Villavieja.—Ramon Anuncibay Anton, expuso que en 1870 tocó la suerte

de soldado á un hermano, que redimió la suerte por cambio de número y quedó sujeto á la reserva por el pueblo de Renuncio, al que pertenecia su sustituto: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por no asistir á este mozo excepcion legal alguna.

La Nuez de Arriba.—Se acuerda revisar los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos á los mozos Gregorio Moral é Indalecio Palencia.

Burgos.—Francisco Vallejo Zulueta, la Comision acuerda señalar el dia 18 del actual para el nuevo reconocimiento de este mozo, que en el de hoy ha sido declarado pendiente del acta de notoriedad pública de la enfermedad que alegó.

Santa Maria Ananuez.—Ramon Merino Revilla, no habiéndose presentado este mozo á su ingreso en caja, la Comision acuerda que lo verifique el dia 22 del actual con las justificaciones oportunas de la excepcion que alega.

Espinosa de Cervera.—Victor Alameda Abajo: la Comision adopta igual acuerdo respecto de este mozo.

Villoruevo.—Se acuerda revisar el dia 22 del actual el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento al mozo Ecequiel Alonso Diez, en cuyo dia deberá comparecer tambien el mozo Lesmes Eras del Hoyo y su padre, ó en caso contrario que el Alcalde remita certificacion facultativa en que se acredite la imposibilidad.

Torrelara.—Se acuerda que el mozo Blas Maeso comparezca con su padre y las justificaciones oportunas el dia 22 del actual.

Ahedo.—Se acuerda revisar en dicho dia el fallo del Ayuntamiento por el que se declaró exento al mozo Valentin Barriuso.

Villamayor de Treviño.—La Comisión acuerda que el Alcalde remita certificación expedida por el Párroco en que se haga constar si existe algún mozo que tuviese la edad de 19 años el día 31 de Diciembre último.

Pedrosa de Rio Urbel.—Miguel Vivar Pardó, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega tener dos hermanos en el ejército y que su padre está impedido: la Comisión le declara soldado por tener otro hermano soltero mayor de 17 años.

Burgos.—Alberto Velasco Saez, se acuerda prevenir al Alcalde que remita cada ocho días certificación facultativa del estado de salud de este mozo.

Claudio Saez Minguez, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio: la Comisión acuerda que ingrese en caja pendiente del oportuno certificado de existencia.

Rafael Nueveiglesias Lopez, la Comisión acuerda que se remita al Ayuntamiento el certificado que se ha recibido de haber ingresado en el cuerpo de Cadetes de Madrid.

Julian Alences García, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión en vista del impedimento del padre acuerda confirmar dicho fallo.

Juan Garzon Martin, asegurando su padre en este acto que su hijo se halla ausente, sin que sepa desde hace dos años su paradero, la Comisión acuerda no resolver hasta que presente la excepcion que su padre alega, y prevenir al Ayuntamiento que forme desde luego el oportuno expediente de prófugo.

Felix Murga Iniguez, la Comisión acuerda que comparezca este mozo el día 18 del actual, apercibido de que en otro caso se le formará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo.

Antonio Echanove y Arcocha, expuso hallarse comprendido en la excepcion que establece el art. 6.º de la ley de 3 de Junio de 1868: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Francisco Asenjo Villalovos, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión en vista de las justificaciones oportunas acuerda confirmar dicho fallo.

Salvador Moreno García, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja pendiente de

varias justificaciones para el día 19 del actual.

Anselmo Martinez Lázaro, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja pendiente del certificado de existencia de dicho hermano.

Eduardo García San José, la Comisión acuerda que se incluya á este mozo en el alistamiento y que el Ayuntamiento haga respecto de él las declaraciones que procedan.

Juan Franco Ortega, alegó tener un hermano en el servicio: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión confirma dicho fallo, por no ser el mozo hijo único en el sentido de la ley ni haberse acreditado la pobreza de su padre.

Domingo Ortega Hernando y Fermín Gonzalez Martinez, expusieron tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento los declaró soldados: la Comisión en vista de las justificaciones oportunas, acuerda declararlos exentos.

Felix Peña Fernandez, alegó tener un hermano en el servicio: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja pendiente de las justificaciones necesarias.

Domingo Santa María, número 122 del alistamiento, la Comisión acuerda que cubra plaza por estar sirviendo como voluntario en el ejército.

Pedro Rodriguez Garcia, se acuerda que el Alcalde remita cada ocho días certificación facultativa del estado de este mozo.

Revillarruz.—Antonio Ortega Echevarría nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega un interesado del mozo que este se halla sirviendo en el ejército y que hay otro en el distrito que debió ser incluido en el alistamiento: la Comisión acuerda que se reclame el certificado de existencia del mozo Antonio, y que los curas párrocos de los pueblos que forman dicho distrito remitan certificado por conducto del Alcalde de los mozos que tuviesen 19 años cumplidos en el día 31 de Diciembre último.

Quintanapalla.—Celedonio Palacios Rojo, la Comisión acuerda que se reclame certificado de existencia en el ejército respecto á este mozo.

Nicolás Chave Gomez alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja pendiente de las justificaciones oportunas para el día 19 del actual.

Cardenuela Riopico.—Blas Gomez Miguel, no habiendo comparecido en

este día, la Comisión acuerda que lo verifique con las justificaciones de su excepcion el día 19 del actual.

Orbaneja Riopico.—Se acuerda revisar en dicho día el acuerdo del Ayuntamiento por el que declaró exento á Vicente Bravo Revilla.

Zumel.—Nicolás Alonso Miñon, la Comisión adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

La Comisión quedó enterada de los oficios en que la de Madrid participa haber ingresado en la caja de aquella provincia los mozos Mauricio Perez y Casiano Benito del alistamiento de Arauzo de Miel, Jaime de la Cal del de Campillo de Aranda, Felix Santa María del de Sedano, Anselmo Fernandez del de Frias, Félix Balderrama del de Fuentelcesped, José Duque del de Zazuar y Marcelino Castilla del de Aranda de Duero.

Se acordó que se conteste lo que resulte de los expedientes respectivos á otros dos oficios de dicha Comisión en que se pregunta si Torcuato Alonso y Torcuato Hueto están incluidos el primero en el alistamiento de Santo Domingo de Silos y el segundo en el de Pradoluengo.

Villanueva de Gumiel.—Juan Nebreda Domingo, la Comisión acuerda que comparezca este mozo el día 22 del actual.

Burgos.—Florentin Rodriguez Melgosa, Se acordó que los Ayuntamientos de esta ciudad y de Huérmeces se atemperen respecto al alistamiento de este mozo á lo prescrito en el art. 57 de la ley de reemplazos.

Pedrosa Rio Urbel.—Pablo Rio Pozas, fue declarado útil condicionalmente en caja é inútil en apelacion: reconocido por el tribunal de discordia fue declarado inútil.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Juan José Arroyo, Sebastian Miegimolle, Valentin Jalon, Prudencio Bárcena, José Antonio Orue, Joaquin Collantes, Deogracias Ciruelos y Marcelino Carrera, todos del alistamiento de esta Capital, se acuerda expedirles los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 de la noche.

Burgos 8 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 9 de Junio de 1874.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la

Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa, y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Barrios de Colina.—Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Anselmo Alvarez del alistamiento de los Barrios de Colina, se acordó que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 del día.

Burgos 9 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1874.

Abierta á las 6 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

La Comisión quedó enterada con agrado del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en que participa que ha vuelto á encargarse del mando.

En vista de un telégrama del Gobierno prorogando hasta el 20 del actual el ingreso de mozos en Caja, se acordó anunciar en el Boletín oficial que esta Corporacion se ocupará todos los días hasta el ya expresado en dicho asunto.

La Comisión quedó enterada del oficio del Alcalde de esta Capital remitiendo seis ejemplares de los bandos que ha publicado de policia urbana y rural y Reglamento para los Alcaldes de barrio, y que se le den las gracias.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador el oficio en que un Alcalde participa no poder formar el expediente de la reserva por impedirselo las partidas carlistas, y prevenir á dicho Alcalde que cumpla este servicio tan pronto como le sea posible.

Se acordó pasar atento oficio á la Comisión provincial de Cadiz para que ante ella se verifique el ingreso en Caja del mozo Silvestre Ahumada, del alistamiento de Alfoz de Bricia, si no alega exencion alguna.

Quedó enterada la Comisión del oficio de la de Madrid participando el ingreso en Caja del mozo Juan Ortiz del alistamiento de Aldeas de Medina.

Se acordó contestar al Alcalde de Castil de Lences que se atenga en la formacion del expediente de prófugo del mozo Vicente Peña á lo prescrito

en los artículos 115 y siguientes de la ley de reemplazos.

Se acordó autorizar á su instancia á D. Esteban Salivar, vecino de esta Ciudad, para que trasle provisionalmente la madera que tiene en los locales del Hospital de la Concepcion á un patio con teja vana del Colegio de sordo-mudos á calidad de que sea por tiempo y pague por ello lo que se acuerde.

Se acordó destinar á almacén de herramientas y útiles que tiene la provincia el local del edificio de las Trineras, donde se hallaban las máquinas agrícolas.

Se acordó que cubran plaza por estar sirviendo en el ejército Roman Barrios del alistamiento de Vilviestre del Pinar, Atanasio Alonso del de Valle de Tobalina, y Lorenzo Arandilla del de Villalva de Duero.

Se acordó revisar el día 22 del actual el fallo del Ayuntamiento de Mazuela por el que se declaró exento al mozo Gregorio Valiente Crespo.

Se acordó que se abone al Administrador del Manicomio de Valladolid la cantidad de 1846 pesetas 25 céntimos importe de las estancias causadas en el mismo por los dementes pobres de esta provincia en Mayo último.

Se acordó anunciar para el día 28 del actual la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos para el año económico de 1874-75.

Se acordó contestar al Ayuntamiento de Hontangas que es de su competencia acordar y llevar á efecto la corta de varios árboles del plantío del pueblo para ejecutar unas varandas en el puente sobre el rio Riaza.

Se acordó que D. Martin Perez acuda al Ayuntamiento de Quintanilera con su petición de que se le conceda igual suerte de leñas que á los demás vecinos.

Se acordó autorizar al Administrador del Hospicio provincial para que satisfaga con cargo al crédito de talleres y alpargatería, del presupuesto vigente, la cantidad que haya invertido en la compra de materiales de zapatería despues de consumir el crédito especial consignado para esta atención, así como la que invierta hasta fin del año económico.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Mayo último por el Director de Caminos, Ayudante y Delineante y por los Sobrestantes Nuño, Ortega y Andechaga.

Se acordó aprobar la tercera subasta de 1000 estereos de leña, verificada en

Quintanilla Escalada á favor de Don Lucas Rodriguez, vecino del mismo.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos hechos en la Imprenta provincial durante el mes de Mayo último, y que las 188 pesetas 86 céntimos de pagos hechos por contribucion ordinaria, y los plazos 1.º y 2.º de la extraordinaria del empréstito se pague con cargo á la partida de 8133 pesetas 75 céntimos consignada con destino á papel para el Boletín, suplementos para el mismo y fajas para el cierre.

Se acordó recordar al Alcalde de Briviesca el informe que se le tiene pedido sobre una instancia de D. José Pascual, contratista de bagajes de aquel canton, pidiendo que se requiera de inhibicion al Juez municipal ó al del partido de aquella villa para que desista del conocimiento de una demanda contra el mismo.

Se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva remitir los antecedentes que se le pidieron de un expediente sobre rendición de cuentas municipales de Citores del Páramo por Valentín Maté.

Se acordó que se verifique la recepción definitiva del trozo 1.º del camino provincial de Salas á Soria, asistiendo á ella á nombre de la Diputación los Alcaldes de Salas y Castrillo la Reina.

Se acordó aprobar la cuenta de los productos en venta de los materiales procedentes del derribo de las casas expropiadas en Salas de los Infantes y Castrillo la Reina, importantes 458 pesetas 25 céntimos, y la de gastos del derribo, que asciende á 244 con 86 céntimos; y que la diferencia de 215 pesetas 39 céntimos sea ingresada en Depositaria por el Director de caminos.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 8 de la noche.

Burgos 10 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 1874.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Lerena y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Hilario Saldaña del alistamiento de Saldaña de Burgos, Mauricio Abelardo Manrique del de Briviesca y Antonio Echanove del de esta Ciudad, todos de la reserva extraordinaria de este año, se acordó que

se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 11 y media de la mañana.

Burgos 11 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Exámenes y matrículas.

1.º En los quince días anteriores al primero de Setiembre próximo, ó sea desde el 17 al 31 de Agosto ambos inclusive, solicitarán los alumnos los exámenes que deseen sufrir por medio de una hoja impresa que se les facilitará en la Secretaria de este Establecimiento, y que deberán suscribir personalmente los interesados. Pasado el 31 de Agosto no se admitirá ninguna solicitud de esta clase sin la previa formación de un expediente, en el que se justifique la imposibilidad de haber acudido dentro del plazo de la ley.

(Art. 7.º del Decreto de 6 de Mayo de 1870.)

2.º Determinado por el Decreto de 20 de Mayo de 1872, restablecido por el de 3 de Junio de 1874, que las calificaciones en los exámenes sean las de *Sobresaliente, Notablemente aprovechado, Aprobado y Suspenso*, los alumnos, que hayan sido aprobados en los exámenes ordinarios del curso de 1873 á 1874 en este Establecimiento, y deseen mejorar de nota, podrán examinarse de nuevo, sin que se les exijan derechos, si lo solicitaren dentro de los meses de Setiembre y Octubre próximos. Pasado el 31 de Octubre no se admitirá ninguna solicitud de esta especie. (Decreto de 3 de Junio de 1874.)

3.º Los estudios en el curso de 1874 á 75 podrán hacerse en Establecimiento público, en Establecimiento privado ó en el hogar doméstico: son *Establecimientos públicos* de enseñanza los que están á cargo del presupuesto general, provincial ó municipal, ó reciben auxilio ó subvencion de fondos públicos, estando dirigidos por el Gobierno: son *Establecimientos privados* de enseñanza los creados y sostenidos exclusivamente con fondos particulares: se entiende por *enseñanza doméstica* la que reciben los alumnos en la casa donde habitan no siendo de pension, por la cual se entiende aquella donde vivan mas de cuatro alumnos que no tengan parentesco entre sí ni con el cabeza de familia. (Artículos

1.º, 2.º, 3.º, 6.º y 8.º del Decreto de 29 de Julio de 1874.)

Comprendido el Instituto de Burgos entre los Establecimientos *públicos*, se anuncia la apertura de la matrícula general del año académico de 1874 á 75 en todo el periodo que media desde el día 16 de Setiembre próximo hasta las doce de la noche del día 30 del mismo.

4.º Los alumnos satisfarán 30 pesetas por derechos de matrícula y por cada grupo de dos á cuatro asignaturas, abonando 10 pesetas mas si el grupo que soliciten abrazase cinco asignaturas; y si excediese de este número y no pasase de ocho deberán satisfacer los derechos completos á la inscripción de dos grupos.

El que solo se matriculase en una asignatura abonará 10 pesetas; pero tanto aquellos como este podrán verificar el pago de los derechos de inscripción en dos plazos: uno al solicitar la matrícula y otro ántes de sufrir el examen de prueba de curso.

5.º Estando prevenido por la legislación vigente que, en las matrículas y exámenes, se guarde el orden establecido en el decreto de 25 de Octubre de 1868, se advierte á todos los padres, ó encargados de los alumnos, que no se admitirá á la matrícula al que no justifique haber probado dentro de cada grupo las asignaturas que preceden en el orden gradual de los estudios á las en que intenten matricularse, para lo cual se recuerdan á continuación las correspondientes á cada grupo de las asignaturas que comprende la segunda enseñanza.

Primer grupo.

- 1.º Primer año de Latín y Castellano.
- 2.º Segundo año de Latín y Castellano.
- 3.º Elementos de Retórica y Poética.

Segundo grupo.

- 1.º Nociones de Geografía,
- 2.º Nociones de Historia universal.
- 3.º Historia de España.

Tercer grupo.

- 1.º Aritmética y Álgebra.
- 2.º Geometría y Trigonometría rectilínea.
- 3.º Elementos de Física y Química.
- 4.º Nociones de Historia natural.
- 5.º Fisiología é Higiene. Psicología, Lógica y Filosofía moral.
- 6.º La matrícula estará abierta todos los días, antes designados, excepto los festivos, desde las 9 de la mañana

hasta las 12 y desde las 3 de la tarde hasta las 6.

7. Los que pretendan ingresar en la 2.ª enseñanza, ó procedan de otros Establecimientos, harán su solicitud en papel del sello 11.º, dirigida al Señor Director, pidiendo los primeros el examen de las materias de *lectura, escritura, ortografía y las cuatro reglas de cuentas con el sistema legal de medidas, pesos y monedas*, que son las comprendidas en la primera enseñanza elemental; y acompañando los segundos una certificación de las asignaturas que hayan estudiado expedida por el Secretario de la Escuela de donde procedan.

8. Queda también abierta, dentro de los mismos plazos, la matrícula de los estudios de aplicación, Francés y Notariado, que comprenden respectivamente las asignaturas siguientes:

Estudios de aplicación.

- 1.º Dibujo lineal, de adorno y de figura.
- 2.º Aritmética y Álgebra.
- 3.º Geometría y Trigonometría.
- 4.º Topografía y su dibujo correspondiente.
- 5.º Física y Química.
- 6.º Historia natural.
- 7.º Agricultura teórico-práctica.

Estos estudios son los que preparan para recibir el título de Perito agrónomo y tasador de tierras.

Carrera del Notariado.

- 1.º Nociones de derecho civil, mercantil y penal.
- 2.º Teoría y práctica de la redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

Burgos 10 de Agosto de 1874.—El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

Alcaldía popular de Poza.

No habiéndose presentado al acto de la declaración de soldados, ignorándose su paradero, los mozos Facundo Padrones Roque, Braulio Gete Lopez, Hilario Saiz Gonzalez, Eustasio Saiz Gonzalez, Valentin Martinez Alvarez, Mateo Martinez Perez, Santiago Santurde Gonzalez, Victor Ruiz Gonzalez, Segundo Mijangos Saiz, Tomás Oqueluri Rueda, Benito Ruiz Gonzalez, Santiago Santurde Alonso, Pascual Bailon Mijangos Valderrama, Gavino Nuñez Tamayo y Liborio Padrones Saiz, declarados unos como soldados y otros en concepto de suplentes para la actual reserva extraordinaria, se anuncia en

el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y se presenten ante la Comisión provincial á la mayor brevedad para ser entregados en caja, apercibiéndoles que en otro caso serán tratados como prófugos.

Poza 19 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Manuel Medina.

Alcaldía popular de Huérmeces.

Ignorándose el paradero de los mozos Bernabé Diaz Gallo, Diego Martinez Gonzalez y Leandro Perez Diez, declarados soldados los dos primeros y el último suplente, se les requiere por medio de este edicto para que se presenten el día 31 del corriente ante este Ayuntamiento ó ante la Comisión provincial para ser entregados en caja, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Huérmeces 22 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Fabian Diez.

Alcaldía popular de Palacios de la Sierra.

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Marcos Llorente, Hermenegildo Llorente Arrandez, Juan Fernandez Mediavilla y Alejo Huerta Mediavilla, quienes están declarados soldados para la segunda reserva extraordinaria del ejército, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los interesados y se presenten ante mi autoridad ó ante la Comisión provincial para ser entregados en caja, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palacios de la Sierra 18 de Agosto de 1874.—El Alcalde, José Ayuso.

Alcaldía popular de Madrigalejo.

No habiéndose presentado al acto de la declaración de soldados el mozo Julian Lara Santiago, comprendido en el alistamiento de este pueblo con el número 6, se le cita, llama y emplaza á fin de que verifique su presentación ante este Ayuntamiento antes del día 27 para ser entregado en caja, ó ante la Comisión provincial el mismo día con el propio fin, teniendo entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrigalejo 22 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Luis Ausin.

Alcaldía popular de Itero del Castillo.

Ignorándose el paradero del mozo Santiago Gutierrez Begas, á quien ha cabido en suerte el número 1.º para la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, se le requiere por medio de este edicto para que se presente ante este Ayuntamiento ó ante la Comisión provincial el día de la entrega en caja, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Itero del Castillo 17 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Teodoro Rodriguez.

Alcaldía popular de Renuncio.

No habiéndose presentado en el acto de la declaración de soldados para la última reserva extraordinaria el mozo Victoriano Carrillo Miguel, incluido en el alistamiento de este distrito para la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, se le cita, llama y emplaza para que se presente el día 1.º de Setiembre próximo en la casa consistorial de este distrito, para que acompañado del Comisionado se presente en la Capital para su entrega en caja, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Renuncio 21 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Fabian Carrillo.

Alcaldía popular de Pino de Bureba.

No habiendo comparecido para el acto de la declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Francisco Mena Bernechea, se le cita y emplaza por medio del presente para que comparezca ante la Comisión de la Diputación provincial para su entrega en caja, pues de no hacerlo así se le declarará prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Pino de Bureba 22 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Gregorio Rodriguez.

Alcaldía popular del Valle de Valdevezana.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento en el acto de la declaración de soldados los mozos Francisco Ruiz Sainz, Pedro Gomez Peña, Fernando Peña Varona, Julian Antonio Sainz y Sainz, Manuel Peña y Peña, Juan Sainz Martinez y Ciriaco Fernan-

dez Peña, soldado el primero y suplentes los demás para la segunda reserva extraordinaria del corriente año, se les cita, llama y emplaza por medio de este edicto para que el día 28 del actual se presenten ante la Comisión provincial con el fin de ser entregados en caja, en la inteligencia que de no verificarlo se les considerará como prófugos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valle de Valdevezana 20 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Francisco Gualupe.

Anuncios particulares.

Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería.

Venta de caballos.

Debiendo procederse el día 4 del próximo mes de Setiembre y á las 12 del mismo á la venta en pública subasta de 17 caballos de desecho, pertenecientes al expresado Regimiento, y en el Cuartel que ocupa este, se pone en conocimiento del público.

Burgos 23 de Agosto de 1874.—El Comandante Jefe del Detall, Emilio Puig. 2—3

Molino en arriendo.

En el término jurisdiccional del lugar de Alvillos y sitio titulado Rio Cabia se arrienda un molino harinero de nueva construcción, con tres piedras: se encuentra bien situado, y próximo á Arcos, Villamiel y otros pueblos de gran vecindario.

Para su ajuste y condiciones dirigirse á D. Ciriaco Pineda en Burgos, Plaza de la Audiencia, núm. 7. 3—3

BANCO DE ESPAÑA.

COMISION DE BURGOS.

Los interesados que deseen redimir la suerte de soldados, tanto de la reserva de 1873 como de las tres del actual, pueden acudir á esta Comisión todos los días desde las 9 de la mañana á las 2 de la tarde.

Burgos 22 de Agosto de 1874.—M. Plaza é hijo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.